TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

SALA QUINTA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

M.S. ÉDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicación:	41298310500120190008901
Demandante:	JOSÉ RUBIEL ROJAS NÚÑEZ
Demandado:	CORPORACIÓN MINUTO DE DIOS
Asunto:	ADMITE APELACIÓN DE SENTENCIA LABORAL

Neiva, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Procede esta Magistratura a resolver sobre la admisibilidad del recurso de apelación instaurado. Por ser procedente, de conformidad con lo establecido en el art. 66 del C.P.T.S.S., el suscrito magistrado sustanciador, DISPONE:

1. ADMITIR el recurso de apelación presentado por la parte demandada contra la sentencia proferida el 26 de agosto de 2020 por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Garzón (H).

2. Imprímase a la presente actuación el trámite contemplado en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

3. Córrase traslado por el término de cinco (5) días al apelante para que si a bien lo tiene, presente sus alegaciones, término que correrá a partir del día siguiente al de la fijación en lista. Esta fijación se realizará por Secretaría una vez ejecutoriada la presente providencia.

4. Vencido el término anterior y mediante nueva fijación en lista, córrase traslado a las demás partes por el término de cinco (5) días, para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegaciones y/o ejerzan su derecho de réplica.

5. Las providencias y fijaciones en lista podrán ser consultadas en el portal web www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-del-distrito-judicial-de-neiva.

6. Adviértase que la sustentación deberá estar en estricta consonancia con las materias que hubieren sido objeto del recurso de apelación (Art. 66A del C.P.T.S.S.), y las partes deberán evitar las transcripciones de conceptos, citas doctrinales y jurisprudenciales, salvo las que sean necesarias para la fundamentación de su alegato (Art. 78#15 del C.G.P.). Los escritos deberán remitirse al correo electrónico secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ROBLES RAMÍREZ

Firmado Por:

EDGAR ROBLES RAMIREZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0da172a6f98cd70a8de63caca3359de3ac9c515c96612d7f0e2e266cd50e861d**
Documento generado en 24/11/2020 02:52:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica